

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA B1 DE APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE BASE

## 1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades inscritas o adscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya, para el apoyo a las necesidades derivadas del desarrollo de la actividad deportiva federada de base (hasta los 18 años) de las entidades deportivas, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 18 de noviembre de 2025 y publicadas en el BOPG n.º 229, de 1 diciembre de 2025.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las bases reguladoras.

## 2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 300.000,00 €. El crédito presupuestario correrá a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria e importe:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
<b>B1</b>	Apoyo a la actividad deportiva federada de base	320.34100.4810300	300.000,00 €
		<b>Total Programa B1</b>	<b>300.000,00 €</b>

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

## 3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
<b>B1</b>	Apoyo a la actividad deportiva federada de base	<b>30 días naturales</b> a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas, deberán estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y presentarse por el canal electrónico indicado en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona.

## 4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 7 de las bases y son los siguientes:

Para optar por el otorgamiento de la subvención deberá obtenerse una puntuación mínima total de 30 puntos. Los criterios de valoración de las subvenciones son los siguientes:

<b>Criterios de valoración del subprograma B1. Deporte federado de base (hasta 100 puntos)</b>		
1. Deportistas becados por el club (hasta 15 puntos)	De 1 a 3 deportistas	5 puntos
	De 4 a 7 deportistas	10 puntos
	Más de 7 deportistas	15 puntos
2. Nivel de competición (hasta 25 puntos)	Comarcal	10 puntos
	Provincial	15 puntos
	Autonómico	20 puntos
	Estatal	25 puntos
3. Número total de deportistas (hasta 30 puntos)	Hasta 20 participantes	5 puntos
	De 21 a 50 participantes	10 puntos
	De 51 a 100 participantes	15 puntos
	De 101 a 150 participantes	20 puntos
	De 151 a 200 participantes	25 puntos
	Más de 200 participantes	30 puntos
4. Deportistas femeninas (hasta 15 puntos)	Menos del 10 % del total de participantes	0 puntos
	Del 10 % al 24,99 % del total de participantes	5 puntos
	Del 25 % al 49,99 % del total de participantes	10 puntos
	Más del 50 % del total de participantes	15 puntos
5. Deportistas con otras capacidades (hasta 15 puntos)	De 1 a 3 deportistas	5 puntos
	De 4 a 7 deportistas	10 puntos
	Más de 7 deportistas	15 puntos
<b>Puntuación final = suma de las puntuaciones obtenidas en todos los criterios</b>		

Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará la de mayor número de participantes y, si sigue habiendo algún empate, se priorizará la de mayor nivel de competición.

## **5. Plazo de resolución, notificación y justificación**

### **5.1. Plazo de resolución**

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

### **5.2. Plazo de notificación**

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

### **5.3. Plazo de justificación**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finalizará el día 15 de julio de 2026.

## **6. Régimen de recursos**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación.

## **7. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació de Girona y en el sitio web de la Diputació, y el extracto de esta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.